

Comandancia de parte de los Cavalleros Andios, pa-
 sas para de uno Carabaca con el Rreyno Campillo
 curiada de mi el Ex.^{to} a hacerse la Regencia p.^o su
 mas testimonio. de lo que Realcave, y no guarri-
 ente Carabaca vante, los expresados efectos, y
 no tubiera lugar para Redimar despues de Criog
 y los efectos brevemente, breida la Regencia al Rre-
 ydo Campillo, al Cabdo Carabaca, a puenon
 de otro y con el Ex.^{to} de Carabaca, q.^o no
 podia de libere, por tanto, para Intermittir en su
 fura, y esperar la Realceda, entendiendo p.^o esta ca-
 da, acuerdo de qualquier Realceda, y q.^o se envi-
 ta ad v.^o Carabaca, a la villa de Bolana, p.^o
 y se resta a unq.^o al J.^o Governador y Corap.
 de de esta Ciudad p.^o medio de un proprio la ego, q.^o
 tubiera Realceda, q.^o queda Realceda con
 tiempo.

Capitulo en este Ayuntamiento el informe dado p.^o
 los Cavalleros Comisarios de Abasto, al me-
 morial presentado por Anguebueno, firmado con
 ley de d. Juan Garcia Diputado del Comeri, y entor-
 dido por esta Ciudad mandada a hazer en las dhas. tur-
 forme, al espaldas de unq.^o Realceda, p.^o se refer-
 jama con el p.^o firmado en el, y con derecho a
 unq.^o completo, y Campuero de las Puercas de
 las dhas. Cudde, Casera, molinos, y q.^o, siendo
 despues p.^o de otro, como en la Acuerdo es-
 ta Ciudad, y forzamos, q.^o era signa de me-
 morial, el otro de la Diputaz. y Ciudad Ponsorero
 del Publico, y todo conuado, ve de Cuanto al J.^o
 Governador p.^o q.^o de este el dia del Realce.
 Vicio in memorial de Antonio Borstas, of-
 cial de Realce, on q.^o esplicita, y q.^o trabo

[Marginal notes and scribbles on the left side of the page]

